



ACUERDO DE CONCEJO N.º 055-2023-MPCP

Pucallpa, 5 de abril de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 30678-2022, que contiene la solicitud recibida el 28 de junio de 2022, el Informe n.º 508-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 01 de agosto de 2022, el Informe n.º 596-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 07 de septiembre de 2022, el Informe Legal n.º 105-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 08 de febrero de 2023, el Dictamen n.º 14-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 16 de marzo de 2023 y el Informe n.º 060-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 5 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 30678-2022, los recurrentes **MARGARET LUZ GAMARRA BERROSPI** y **CARLOS ARMANDO PANDURO SANDOVAL**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 17A de la manzana n.º 273 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 144-0000017963 de fecha 28 de junio de 2022 (folio 1), 144-0000017964 de fecha 28 de junio de 2022 (folio 2), 149-0000007950 de fecha 07 de septiembre de 2022 (folio 25), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 040-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 146-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 8).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 10-11).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 12-14).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 15-16).

Que, mediante Informe n.º 508-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 596-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fechas 01 de agosto y 07 de septiembre de 2022 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote n.º 17A de la manzana n.º 273 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 12-14) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; y siendo que, el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada COMERCIO INTENSIVO (CI), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 74.00 por metro cuadrado, por lo que multiplicado por el área total del terreno y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP), el monto total del terreno es S/ 4,229.10 (Cuatro Mil Doscientos Veintinueve con 10/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	06.00 ml con el Jr. Ayacucho.
Por la derecha	:	18.70 ml con el Lote n.º 17.
Por la izquierda	:	21.70 ml con el Lote n.º 8.
Por el fondo	:	06.00 ml con el Lote n.º 16.
Perímetro	:	52.40 ml
Área	:	120.60 m ²



Que, mediante **Informe Legal n.º 105-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 08 de febrero de 2023 (folio 60 - 61), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver folio 17), se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo, minuta y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente acuerdo de concejo sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante **Dictamen n.º 14-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP** de fecha 16 de marzo de 2023 (folios 63-67), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación sub materia a favor de los recurrentes;



Que, mediante **Informe n.º 060-2023-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 5 de abril de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2023 de fecha 4 de abril de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **unanimidad** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º **063-2023** mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por los recurrentes;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 063-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 007-2023 de fecha 4 de abril de 2023 por **unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 14-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 17A de la manzana n.º 273 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes **MARGARET LUZ GAMARRA BERROSPI** y **CARLOS ARMANDO PANDURO SANDOVAL**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	06.00 ml con el Jr. Ayacucho.
Por la derecha	:	18.70 ml con el Lote n.º 17.
Por la izquierda	:	21.70 ml con el Lote n.º 8.
Por el fondo	:	06.00 ml con el Lote n.º 16.
Perímetro	:	52.40 ml
Área	:	120.60 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL